

1.º Como consecuencia de la Resolución del concurso público de derechos mineros caducados, convocado en el Boleín Oficial del Estado núm. 144, de 13 de mayo de 1998, se han adjudicado y admitido a trámite los permisos de investigación que se relacionan a continuación, con expresión del nombre, número, recurso, superficie y término municipal.

- El Seto núm. 6.577, sección C), 18 c.m., t.m. de Carratraca y Ardales, solicitado por Aridos Alhaurín de la Torre, S.L., y que se corresponde con el P.I. caducado denominado Daralbaida I, núm. 6.370.

- Archidona núm. 6.574, sección C), 10 c.m., t.m. de Antequera y Archidona, solicitado por Hormigones y Morteros Preparados, S.A. (HYMPESA), y que se corresponde con parte del P.I. caducado denominado Los Hermanos núm. 6.375.

- Serrana núm. 6.578, sección C), 6 c.m., t.m. de Carratraca, solicitado por Aridos Alhaurín de la Torre, S.L., y que se corresponde con el P.I. caducado denominado Daralbaida II, núm. 6.380.

- El Lance núm. 6.572, sección C), 6 c.m., t.m. de Estepona, solicitado por Hormigones y Morteros Preparados, S.A. (HYMPESA), y que se corresponde con el P.I. caducado denominado Los Teresos núm. 6.404.

- El Almendral núm. 6.573, sección C), 26 c.m., t.m. de Cártama, Alhaurín de la Torre y Alhaurín El Grande, solicitado por Hormigones y Morteros Preparados, S.A. (HYMPESA), que se corresponde con el P.I. caducado denominado Cártama núm. 6.482.

2.º Se declaran francos y registrables los terrenos pertenecientes a los registros mineros anunciados en el BOE núm. 144, de 13 de mayo de 1998, y no adjudicados, admitiéndose nuevas solicitudes para los mismos, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la presente publicación en el BOE.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Ramal de Gasoducto de Gas Natural Canalizado a Industria Procesos Ecológicos Vilches, SA, en Vilches (Jaén). (PP. 3285/99).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, con domicilio en Avda. de América, 28, Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Ramal de suministro a industria «Procesos Ecológicos

Vilches, S.A.» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Vilches (Jaén).

Descripción de las instalaciones:

Origen: Salida de la posición L-02.4.1.

Final: En industria Procesos Ecológicos Vilches, S.A.

Longitud: 3.752 m.

Presión: APA 16 Bar.

Material tubería de acero sin soldadura grado B, según API 5L Ø tubería y accesorios 8".

Plazo de ejecución: 9 meses.

Presupuesto: Ochenta y tres millones setecientos siete mil trescientas setenta y dos pesetas (83.707.372 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, según Anexo en hoja adjunta.

Conforme al Título V de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el titular de la autorización gozará del beneficio de la expropiación forzosa y ocupación temporal de bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio en la forma que se concreta:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a los 5 m del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde

discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada

finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, Jaén, 23071, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Jaén, 11 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO "Ramal de Suministro a Procesos Ecológicos Vilches. S.A "

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M	OT m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Vilches						
J-VH-68	Alfonso López Marcos. C/ Camino Real, 2. 23220 - Vilches, Jaén.	76	1.064	50	15	Olivar Secano
J-VH-68/1	Blas Serrano Rodríguez. C/ Martín Alhaja, 91. 23200 - La Carolina, Jaén	58	938	50	6	Olivar Secano
J-VH-68/2	Ramón Rodríguez Garzón. C/ Las Peñas, 18. 23320 - Vilches, Jaén	0	112	50	7	Olivar Secano
J-VH-69	Antonio Olmo Pérez. C/ Corredera, 47. 23220 - Vilches, Jaén	254	3.298	50	5	Olivar Secano
J-VH-70	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén. Lucas y Hermanos, S.A. C/ Barrio Colorado, 36. 23220 - Vilches, Jaén.	159	2.078	S/N	-	Erial
J-VH-71	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén	567	2.835			Calle
J-VH-72	Junta de Andalucía - Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Carreteras - C/ Arquitecto Berges, 7. 2º. 23007, Jaén	0	51	47	3	Pastos
J-VH-73	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén.	794	7.149			Camino
J-VH-74	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén.	185	1.440	S/N		Erial
J-VH-75	Andrés García Fernández. C/ Portillo II, 24. 23220 - Vilches, Jaén.	0	408	47	4	Erial
J-VH-76	José Ruiz Peña. C/ Las Peñas, 4. 23220 - Vilches, Jaén.	16	119	47	7	Erial
J-VH-77	Andrés García Palomares. C/ Camino Real, 76. 23220 - Vilches, Jaén.	41	346	47	8	Erial
J-VH-78	Andrés García Fernández. C/ Portillo II, 24. 23220 - Vilches, Jaén.	0	324	47	5	Erial
J-VH-79	Lucía López Marcos,	0	36	47	16	Erial
J-VH-80	Andrés García Palomares. C/ Camino Real, 76. 23220 - Vilches, Jaén.	68	564	47	9	Erial
J-VH-81	Pedro Padilla Lara. C/ San Vicente, 20. 23220 - Vilches, Jaén.	14	314	47	13	Erial
J-VH-82	Pedro González Rubia. C/ Camino Real, 50. 23220 - Vilches, Jaén.	0	30	47	26	Erial
J-VH-83	Juan Francisco Serrano Garzón. C/ Dr. Fleming, 19. 23220 - Vilches, Jaén.	31	189	47	27	Olivar Regadio
J-VH-84	Manuel Rustarazo Garzón. C/ Corredera, 36. 23220 - Vilches, Jaén.	0	56	47	28	Labor Secano
J-VH-85	Andrés Hervás Aví. C/ Camino Real, 60. 23220 - Vilches, Jaén.	0	15	47	29	Olivar Regadio
J-VH-86	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colorado, 39. 23220 - Vilches, Jaén.	32	276	47	126	Labor Secano
J-VH-87	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colorado, 39. 23220 - Vilches, Jaén.	68	408	47	127	Labor Secano
J-VH-88	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colón, 39. 23220 - Vilches, Jaén.	0	244	47	128	Labor Secano
J-VH-89	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. C/ Sto. Reino, 7. 23003, Jaén.	12	122			Arroyo
J-VH-90	Joaquina Cruz Gómez. C/ Miguel de Cervantes, 14. 23220 - Vilches, Jaén.	6	52	47	117	Olivar Regadio
J-VH-91	Mª Luisa Gómez Aví. C/ Camino Real, 52. 23220 - Vilches, Jaén.	0	74	47	116	Erial
J-VH-92	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos. C/ Diego de León, 34. 28006, Madrid.	127	2.408	12	17	Erial
J-VH-93	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén.	170	1.956	12	16	Erial
J-VH-94	Confederación Hidrográfica del del Guadalquivir. C/ Sto. Reino, 7. 23003, Jaén.	10	140			Arroyo
J-VH-95	Juan Olmo Rubia. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	25	420	12	21	Olivar Regadio
J-VH-96	Rosa Garzón Olmo. C/ Castillo II, 8. 23220 - Vilches, Jaén.	89	1.246	12	20	Olivar Secano, Labor Secano
J-VH-97	Feliciana Aví Muclas. C/ San Marcos, 33. 23220 - Vilches, Jaén.	32	504	12	19	Labor Secano
J-VH-98	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. C/ Sto. Reino, 7. 23003, Jaén.	7	98			Arroyo
J-VH-99	Francisco Jiménez Martínez. C/ Camino Real, 84. 23220 - Vilches, Jaén.	0	12	12	38	Labor Secano
J-VH-100	Federico Conejero González. C/ Camino Real, 47. 23220 - Vilches, Jaén.	57	882	12	39	Olivar Secano
J-VH-101	Federico Conejero Hervás. C/ Virgen Castillo, 3. 23220 - Vilches, Jaén.	62	868	12	40	Olivar Secano
J-VH-102	Miguel Olmo Lara. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	17	238	12	41	Olivar Regadio
J-VH-103	Francisco Lara López,	28	392	12	42	Olivar Secano
J-VH-104	Lázaro García Herrera. C/ Camino Real, 29. 23220 - Vilches, Jaén.	41	462	12	44	Olivar Secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Vilches						
J-VH-105	Isabel Mª Uboda López. C/ Camino Real, 17. 23220 - Vilches, Jaén.	106	1.484	12	45	Olivar Secano
J-VH-106	Juan Herrera Ortega. C/ Alto Plaza, 3. 23220 - Vilches, Jaén.	12	280	12	46	Olivar Secano
J-VH-107	Pedro Hervás Gómez. C/ Pastores, 65. 23220 - Vilches, Jaén.	61	854	12	50	Labor Secano
J-VH-108	Juan Olmo Rubia. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	33	462	12	52	Olivar Regadío
J-VH-109	Rosa Garzón Olmo. C/ Castillo II, 8. 23220 - Vilches, Jaén	33	462	12	53	Olivar Regadío
J-VH-110	Andrés y Pablo Linares Hervás. C/ San Marcos, s/n. 23220 - Vilches, Jaén.	31	434	12	54	Olivar Regadío
J-VH-111	Mª Dolores Martínez Rodríguez de Colmenares. Avda. Eduardo Dato, 44 C, 7ª Izqda.. 41005, Sevilla. Mª Isabel Martínez Rodríguez de Colmenares. C/ Rosario, 17, 3º D.. 41001, Sevilla.	226	3.356	12	55	Labor Secano
J-VH-112	Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Carreteras - C/ Arquitecto Berges, 7, 2º. 23007, Jaén.	30	600			Carretera
J-VH-113	Mª Dolores Martínez Rodríguez de Colmenares. Avda. Eduardo Dato, 44 C, 7ª Izqda.. 41005, Sevilla. Mª Isabel Martínez Rodríguez de Colmenares. C/ Rosario, 17, 3º D.. 41001, Sevilla.	190	2.858	12	55	Labor Secano

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Ramal de Suministro a Procesos Ecológicos Vilches. S.A."  
Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Vilches							
J-VH-114-PO	ABENSUR - Avda. de la Buhaira, 2 - 41018, Sevilla.	0	0	4	S/N		Labor Secano

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información sobre declaración de utilidad pública en concreto de una instalación eléctrica. (PP. 3399/99).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de declarar de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados:

Peticionario: Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos, S.L.  
Domicilio: Paseo de la Playa, s/n, Alcalá de los Gazules.  
Situación de la instalación: Junto a la línea actual.  
Término municipal: Medina Sidonia.

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea aérea en A.T. a 20 KV para suministro a Alcalá de los Gazules.  
Características principales:

Línea eléctrica.  
Origen: Subestación de Medina.

Final: Entronque Alcalá.  
Conductores: LA-56.  
Longitud en km: 6,5.  
Apoyos metálicos: Galvanizados.  
Tensión de servicio: 15/20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 11.118.610 ptas.  
Referencia A.T.: 4187/97.

Lo que se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados, de los que se inserta relación de esta resolución. Así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hubieren sido omitidos para que puedan examinar el expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del Anteproyecto, en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.